

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 76
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 95, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

26 DE ABRIL DE 2007

RESOLUCION

PARA INSTRUIR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE, A QUE REALICE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO RESPECTO A LA SITUACIÓN DE INUNDACIONES RECURRENTES EN LAS CALLES BARRANQUITAS, MAYAGÜEZ, MARSEILLES, DELCASSE Y RAMÍREZ BAGÉS, DEL CONDADO, CON AGUAS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: La presente medida persigue el fin de ordenar a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente, a que realice un estudio exhaustivo dirigido a identificar las causas para que las *calles Barranquitas, Mayagüez, Marseilles, Delcasse y Ramírez Bagés*, del Condado, *se inunden frecuentemente con corrientes de aguas provenientes de la Laguna del Condado*, realizar todas las reuniones y vistas que sean necesarias; y rendir un Informe donde se consignen recomendaciones sobre el particular.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN., PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se instruye a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente, a que realicen un estudio exhaustivo dirigido a identificar las causas para que las *calles Barranquitas, Mayagüez, Marseilles, Delcasse y Ramírez Bagés*, del Condado, *se inunden frecuentemente con*

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

corrientes de aguas provenientes de la Laguna del Condado y a rendir un Informe, ante este Alto Cuerpo, donde se consignen recomendaciones para resolver esta situación en beneficio de la comunidad.

Sección 2da.: Se autoriza a la referida Comisión a que proceda a realizar todas las reuniones y vistas públicas que estime necesarias y que rinda un Informe en un término de ciento veinte (120) días, a decursar desde la aprobación de esta Resolución. Disponiéndose, que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 95, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de abril de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan